



**INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL –IEPI–
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Número de resolución: 104325-11

Trámite No. 236871 de registro de la denominación: **QUITO TURISMO**.

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Dirección Nacional de Propiedad Industrial.- Quito, a mayo 4 de 2011 a las 15:01:48.- **VISTOS:** La solicitud No. 236871 presentada por **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO** el 26 de octubre de 2010, publicada en la Gaceta de la Propiedad Intelectual No. 549, para el registro del signo **QUITO TURISMO**, que protegerá las actividades especificadas en la solicitud.

Que el término para presentar oposiciones venció el 12 de enero de 2011, sin que ninguna persona haya ejercido este derecho hasta dicha fecha.

Que de conformidad con el artículo No. 150 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina en concordancia con el artículo 211 de la Ley de Propiedad Intelectual, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial debe realizar el examen de registrabilidad para otorgar o denegar una solicitud.

Realizada la búsqueda de anterioridades en el archivo y base de datos de esta Dirección no se desprende registro alguno sobre un signo semejante o igual al solicitado de manera que no existe impedimento legal para conceder el nombre comercial **QUITO TURISMO**.

Que la solicitud no incurre en las prohibiciones contenidas en el artículo 135 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 195 de la Ley de Propiedad Intelectual, ni las prohibiciones relativas establecidas en el artículo 136 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con los artículos 196 y 231 de la Ley de Propiedad Intelectual; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el literal b) del Art. 359 de la Ley de Propiedad Intelectual, esta Dirección,

RESUELVE:

CONCEDER el registro del signo denominado **QUITO TURISMO** a favor de **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO**, que protegerá las actividades especificadas en la solicitud. Procedase a la emisión del respectivo título, para su inscripción y registro en el Protocolo. **Notifíquese. f).-Ab. José Manuel Martínez Vera, DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

RAZÓN: En Quito, a 17 MAYO 2011 notifiqué la resolución que antecede a **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO**, mediante boleta depositada en el casillero JUDICIAL: 5047. **Certifico.-**


Ab. C. Guillermo Palmay A.
SECRETARIO



GAL